



Resolución Directoral Regional

Nº 119 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

VISTO:

27 FEB 2024

El Oficio N° 062-2024-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA emitido por la Mag. Abog. Karen Jeanette Zapata Ramírez en calidad de Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna; y con el proveído del Titular.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante la Ley, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, por otro lado, en los literales b), c) y d) del Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo; además de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes enfermedades ocupacionales;

Que, la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR aprueba los formatos referenciales que contemplan la información Mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre los cuales se aprueba el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el numeral 2 de la citada Guía Básica establece que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es aquel documento de gestión mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores y sus representantes;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 490-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de noviembre de 2023, se resuelve constituir a partir del 01 de diciembre de 2023 hasta el 01 de diciembre de 2025 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el periodo 2023-2025;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 53-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de febrero de 2024, se resuelve oficializar la aprobación del Reglamento Interno de



Resolución Directoral Regional

Nº 119 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

27 FEB 2024

Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad;

Que, con Acta N° 002-2024-CSST (Reunión Ordinaria) de fecha 22 de febrero de 2024, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, acordó por unanimidad aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, efectúe el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de lo programado.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio en vigencia y podrá ser afectado a toda fuente de financiamiento dependiendo de la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. DENNIS GUTIÉRREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OPP
OA
CSST
UPER
ULOG.
ARCHIVO
DGM/kjzr

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024



DRAT

DIRECCIÓN REGIONAL
DE AGRICULTURA





DRAT
DIRECCIÓN REGIONAL
DE AGRICULTURA

**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO 2024**

CSST

Página 1 de 11

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

VERSIÓN 01

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|---|---|--------------------------|
| <p>Mag. Abog. Karen Jeanette Zapata Ramírez Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</p> | <p>MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | <p>MIEMBROS DEL CSST</p> |
| <p>FECHA: 20/02/2024</p> | <p>FECHA: 22/02/2024</p> | <p>FECHA: 22/02/2024</p> |



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

1. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 es aplicable a los funcionarios, servidores, colaboradores, estudiantes en práctica formativa o académica, contratistas y visitantes de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que en cumplimiento de sus funciones trabajen dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad.

2. ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de realizar el análisis de la Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) para la mejora continua del Sistema, prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores.

3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Dirección Regional de Agricultura Tacna, en concordancia con los Principios del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, promueve la protección de la Salud y la Seguridad en el trabajo del talento humano de la entidad a través de acciones preventivas y participativas encaminadas a la mitigación de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

Para ello la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el Artículo 23° de la Ley N° 29783 se compromete a:



Proteger la seguridad y salud de todos los miembros de la entidad mediante la prevención de enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.

- Cumplir con los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y otras prescripciones que suscriba la organización.
 - Garantizar que los trabajadores, a través de sus representantes, sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mejorar de modo continuo el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Compatibilizar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con los otros sistemas de gestión de la organización.

4. OBJETIVOS Y METAS

a) Objetivos:

- Promover una cultura de prevención en el lugar de trabajo.
- Identificar las causas de las enfermedades profesionales, incidentes y accidentes en el lugar de trabajo.
- Cumplir con la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.





- Desarrollar la consulta y fomentar la participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) Meta:

Cumplir con el 100% de las actividades programadas en el presente plan (Anexo N° 1).

5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 - 2025

La Dirección Regional de Agricultura Tacna cuenta con su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y está conformado de la siguiente manera:

| REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR | | |
|------------------------------|---|--------------------|
| Representantes Titulares | MAG. ABOG. KAREN JEANETTE ZAPATA RAMÍREZ | PRESIDENTE DE CSST |
| | TS. NANCY LUZ ZULMA ROMANI CRUZ | SECRETARIO DE CSST |
| | CP. CARLOS OCTAVIO LUQUE CAMACHO | MIEMBRO |
| Representantes Suplentes | ING. ECON. CARLOS PORFIRIO GONZALES CHURA | MIEMBRO |
| | ING. FERNANDO ARTURO CASSANA TORRES | MIEMBRO |
| | ING. FRANCISCO ELIERT MONASTERIO ACOSTA | MIEMBRO |

| REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|---------|
| Representantes Titulares | CM. VALENTÍN HERNAN COLQUE CAIPA | MIEMBRO |
| | TAP. FILOMENO VIRGILIO CONDE LUCERO | MIEMBRO |
| | TAP. SOLEDAD MARLENE SILVESTRE TICONA | MIEMBRO |
| Representantes Suplentes | TAP. JORGE VELASQUEZ TEJADA | MIEMBRO |
| | TAP. CASIMIRO FLOREZ TUNQUIPA | MIEMBRO |
| | TAP. BERTHA ANA MARÍA ZUBIETA KOLAN | MIEMBRO |

Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la Dirección Regional de Agricultura Tacna (en adelante DRAT) ha sido elaborado en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, con el objetivo de promover



acciones orientadas a identificar, evaluar, prevenir y comunicar los riesgos en el trabajo a sus servidores, creando las condiciones que aseguren la prevención y mejor control de los riesgos laborales mediante el desarrollo de una cultura de prevención eficaz.

El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRAT se oficializó mediante Resolución Directoral Regional N° 53-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de febrero de 2024.

6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

La Dirección Regional de Agricultura Tacna desarrollará la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (en adelante IPERC) según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

El IPERC, será realizada de manera Anual, o cuando se realizan cambios en las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo conforme al Artículo 57° de la Ley N° 29783.

Mapa de Riesgos

Es un plano de las condiciones de trabajo para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la DRAT, basados en la referencia de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

En ese sentido facilitaremos la localización de los riesgos presentes en las áreas de trabajo, mediante pictogramas; estos deben ser exhibidos en lugares visibles y en todas las sedes de la entidad.

7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad se identifican las siguientes responsabilidades del empleador, los funcionarios, los servidores, practicantes y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que coadyuvaran a la implementación del Plan Anual de SST 2024:



| SUJETOS | RESPONSABILIDADES |
|-------------------------|---|
| <p>EMPLEADOR</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Brindar los recursos necesarios, humanos y materiales, que posibiliten la implementación y operación de todas las actividades contenidas en el presente Plan. ▪ Liderar y hacer cumplir el contenido del presente Plan, manifestando un compromiso visible con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales. ▪ Asegurar la capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo establecidos. ▪ Asegurar que se utilice el equipo de protección personal según corresponda. ▪ Asegurar la participación de los colaboradores de la Entidad en las actividades propuestas a fin de reducir los factores de riesgo y crear una cultura de prevención. ▪ Asegurar la investigación de los accidentes de trabajo. ▪ Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesaria, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los colaboradores. ▪ Garantizar que se mantengan registros a partir de la implementación del Sistema de Gestión de SST. ▪ Demás responsabilidades establecidas en la normativa vigente. |

| | |
|--|--|
| <p>FUNCIONARIOS, SERVIDORES, PRACTICANTES</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. ▪ Realizar las labores verificando el cumplimiento de las normas de seguridad, contribuyendo al cumplimiento de las mismas con el fin de proteger su seguridad y salud, así como la de sus compañeros/as. ▪ Informar a su Jefe cualquier peligro o riesgo detectado durante su trabajo. ▪ Cooperar para garantizar las adecuadas condiciones de trabajo. ▪ Participar activamente en las capacitaciones y/o entrenamientos programados. ▪ Cumplir con la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales. ▪ Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, y a su vez despejados los equipos de emergencia. ▪ Participar activamente en la elaboración de los IPERCs, Mapas de riesgo y demás instrumentos de gestión en cuya elaboración pudieran requerirse su participación |
| <p>CSST</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobar el proyecto del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales. ▪ Promover la adecuada capacitación y entrenamiento de los colaboradores sobre prevención de riesgos. ▪ Vigilar el cumplimiento de la legislación nacional, normas internas y especificaciones técnicas, así como el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos. ▪ Realizar inspecciones periódicas de las áreas de trabajo. |
| <p>COLABORADORES</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestionar la prevención de los riesgos asociados a sus actividades que puedan afectar su seguridad y salud. ▪ Cumplir con la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Comunicar a la entidad todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas de la entidad para adoptar las medidas correctivas del caso. ▪ Informar inmediatamente en caso de accidente o incidente a la Oficina de Administración (Unidad de Personal de la Oficina de Administración). ▪ Colaborar con la investigación del incidente o accidente de trabajo, brindando toda la información requerida por la DRAT. ▪ Cumplir con todas las disposiciones internas en materia de seguridad y salud en el trabajo cuando se encuentren dentro de las instalaciones de la DRAT. |
| <p>ÁREAS USUARIAS</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunicar a los trabajadores del proveedor y a los colaboradores que brindan un servicio dentro de las instalaciones de la DRAT las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. ▪ Vigilar el correcto uso de equipos o maquinarias, así como el correcto uso de los Equipos de Protección Personal - EPP de acuerdo al tipo de trabajo que desempeñe. ▪ Reportar a la Oficina de Administración la ocurrencia de accidentes o incidentes. ▪ Colocar dentro de los términos de referencia la penalidad por el incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la DRAT o en la normativa vigente. |





8. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Objetivo:

Promover la sensibilización y el fortalecimiento de capacidades de los trabajadores de la DRAT, en materia de seguridad y salud en el trabajo, que garantice la implementación de acciones de prevención, mitigación y contingencias orientadas a la protección del componente humano y de su entorno laboral.

Acciones a Ejecutar:

- Ejecutar la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar capacitaciones dirigidas al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar capacitaciones dirigidas a todos los funcionarios y servidores.
- Realizar capacitaciones de respuesta ante emergencia.

9. PROCEDIMIENTOS

Se elaborarán los siguientes procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

| N° | DESCRIPCIÓN | OBJETO DEL PROCEDIMIENTO |
|----|---|---|
| 01 | Procedimiento de Elementos o Equipos de Protección Personal | Establecer los pasos de selección, adquisición, distribución, control, uso y cuidados de los Equipos de Protección Personal (EPP) |
| 02 | Procedimiento para la Protección de Trabajadoras embarazadas y madres lactantes. | Establecer las medidas de prevención de riesgos laborales que permita la protección efectiva en situación de embarazo y lactancia materna. |
| 03 | Procedimiento de Investigación de Accidentes e incidentes de Trabajo. | Conocimiento de Actuación frente a accidentes e incidentes. Obtención de información completa y oportuna sobre los accidentes e incidentes ocurridos. |
| 04 | Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC) | Establecer la metodología para realizar el IPERC de las actividades desarrolladas en la Entidad. |
| 05 | Procedimiento para la realización de Exámenes Médicos Ocupacionales. | Establecer los lineamientos para realizar el seguimiento de las posibles enfermedades ocupacionales relacionadas a las actividades laborales, para realizar acciones preventivas para disminuir los riesgos de salud. |
| 06 | Procedimiento para el Control de Proveedores y Contratistas. | Establecer los lineamientos con los que los proveedores o contratistas deben cumplir para prevenir los riesgos de accidentes, incidentes y/o enfermedades ocupacionales dentro de nuestras instalaciones. |

10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Esta actividad permitirá identificar las deficiencias en el desarrollo de las labores, que comprende, los equipos, materiales, instalaciones, entre otros aspectos; con el objeto de tomar a tiempo las medidas correctivas correspondientes y reducir de esta manera la ocurrencia de accidentes.

Durante la inspección se identificarán actos y condiciones subestándares, por lo que la ejecución de acciones correctivas inmediatas es muy positiva.



Las inspecciones a las instalaciones, equipamiento, equipos de emergencia y mobiliario se realizarán de forma conjunta entre el Titular de la Entidad y el Comité de SST.

CRONOGRAMA DE INSPECCIÓN DE LA DRAT

| N° | ACTIVIDADES POR RESULTADO | ENTREGABLES DE ACTIVIDAD | CRONOGRAMA TRIMESTRAL | | | |
|----|---|--------------------------|-----------------------|----|-----|----|
| | | | I | II | III | IV |
| 01 | Visita de Evaluación y mejoramiento de las condiciones de los ambientes de trabajo en la sede central de la DRAT. | 04 Visitas | x | x | x | x |
| 02 | Visita de evaluación y mejoramiento de las condiciones de los ambientes de trabajo en las Agencias Agrarias de la DRAT. | 04 Visitas | x | x | x | x |

11. SALUD OCUPACIONAL

La Dirección Regional de Agricultura tiene el compromiso de contribuir con la mejora de las condiciones y la calidad de la salud de los trabajadores, implementando acciones preventivas y control de los factores de salud en coordinación con ESSALUD Tacna, orientadas a una alimentación saludable, a la disminución de ausencias laborales por enfermedades prevenibles, así como mejorar el rendimiento del trabajador al reducir los estados de estrés y ansiedad laboral.

12. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

De conformidad al Artículo 77° de la Ley N° 29783, los trabajadores, cualquiera sea su modalidad de contratación, que mantengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores o bajo modalidades formativas o de prestación de servicios, tienen derecho al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Los servicios que se brinden en la DRAT a través de contratistas, subcontratistas y proveedores; y deberán garantizar:

- Cumplir lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo a favor de los trabajadores de los contratistas que operan en la DRAT.

13. PLAN DE CONTINGENCIAS

El Plan de preparación y respuesta ante emergencias, es un documento independiente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se establecen las características de la ubicación de las diferentes sedes de la DRAT (Agencias Agrarias y otros), el equipamiento para emergencias, las brigadas de emergencia conformantes y la forma de proceder en caso suceda un evento no deseado. Este documento ha sido elaborado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo con la codificación PLURRHH-003 y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.





Asimismo, es necesario indicar que este documento será revisado anualmente o en caso de ocurrencia de evento, con el fin de realizar las mejoras necesarias.

14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La investigación de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran con ocasión del trabajo permiten proponer acciones correctivas que eviten la repetición de los mismos.

Para realizar la investigación se sigue el procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, que contempla las acciones de reporte e investigación y los formatos respectivos.

El proceso de investigación debe ser liderado por el Jefe del área involucrada, a fin de identificar las causas básicas del accidente y proponer acciones correctivas efectivas y eficaces.

Asimismo, se llevará un registro de dichos accidentes a fin de generar la estadística necesaria para realizar la medición del Sistema de Gestión de SST.

15. PRESUPUESTO

El presupuesto que sea necesario para la implementación del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 de la DRAT, asimismo, corresponderá a las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Donaciones; de acuerdo a la disponibilidad y según sea el caso.

16. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Para la identificación, almacenamiento, protección, recuperación, retención y disposición de los registros del Sistema de Gestión de SST, ya sea para fines de consulta o por requerimientos legales, la DRAT controlará los documentos y registros.

A partir de los referidos registros deberán elaborarse reportes trimestrales de capacitaciones, inspecciones, y otros aspectos que serán remitidos al CSST.

Todos los registros y/o reportes generados serán firmados por los responsables involucrados.

17. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes. Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse: a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas. b) Al Comité o al Supervisor de seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y la organización sindical.



DRAT
DIRECCIÓN REGIONAL
DE AGRICULTURA

**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO 2024**

CSST

Página 9 de 11

18. ANEXOS

- Anexo 01 – Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024





DRAT
DIRECCIÓN REGIONAL
DE AGRICULTURA

**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO 2024**

CSST

Página 10 de 11

ANEXO 01

| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL | RUC | DOMICILIO (Dirección distrito, departamento, provincia) | ACTIVIDAD ECONÓMICA | N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES | | | | | | |
|---|---|--|---------------------|---|------------|----|-----|----|-----------------------|---|
| DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA | 20201529400 | Av. Manuel A. Odría Nro. 1508 - Tacna | | | | | | | | |
| OBJETIVOS | Promover una cultura de prevención en el lugar de trabajo. | | | | | | | | | |
| | Identificar las causas de las enfermedades profesionales, incidentes y accidentes en el lugar de trabajo. | | | | | | | | | |
| | Cumplir con la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. | | | | | | | | | |
| | Desarrollar la consulta y fomentar la participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. | | | | | | | | | |
| | Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. | | | | | | | | | |
| META | 100% de cumplimiento en el presente año 2024 | | | | | | | | | |
| INDICADOR | (N° de Actividades Realizadas / N° de Actividades Propuestas) x 100% | | | | | | | | | |
| N° | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | RESPONSABLE DE EJECUCIÓN | META | OBJETIVO ESPERADO | TRIMESTRES | | | | FECHA DE VERIFICACIÓN | ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO) |
| | | | | | I | II | III | IV | | |
| 01 | Reforma de vida y control preventivo de la salud de los trabajadores-Campaña ESSALUD. | Área de Bienestar Social | 03 Campañas | | | x | x | x | | |
| 02 | Capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo. | CSST - UPER | 03 Eventos | | | x | x | x | | |
| 03 | Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo. | CSST | 03 Eventos | Conocer la Normativa en Seguridad y Salud en el Trabajo. | | x | x | x | | |
| 04 | Exposición de riesgos en el trabajo. | CSST | 03 Eventos | Conocer los riesgos en el trabajo y cómo prevenirlos. | | x | x | x | | |
| 05 | Primeros Auxilios. | CSST | 02 Eventos | Conocer las medidas de respuesta ante una emergencia. | | x | | x | | |
| 06 | Procedimiento para la gestión del maletín y botiquín de primeros auxilios. | CSST | 02 Eventos | Conocer como se realiza un maletín y botiquín de primeros auxilios. | | x | | x | | |
| 07 | Ergonomía. | CSST | 02 Eventos | Sensibilizar sobre la importancia de las posturas adecuadas en el desarrollo del trabajo y el diseño del puesto de trabajo. | | x | | x | | |





DRAT
DIRECCIÓN REGIONAL
DE AGRICULTURA

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

CSST

Página 11 de 11

| | | | | | | | | | |
|----|---|------|------------|---|---|---|---|--|--|
| 09 | Cuidados en la manipulación de productos químicos. | CSST | 03 Eventos | Conocer los riesgos de la manipulación de productos químicos y qué medidas de prevención deben adoptarse. | x | x | x | | |
| 10 | Investigación de accidentes. | CSST | 02 Eventos | Conocer el procedimiento para la investigación de Accidentes e incidentes. | x | x | | | |
| 11 | Uso y mantenimiento de equipos de protección personal (EPPs). | CSST | 01 Evento | Conocer y sensibilizar sobre el uso adecuado de los EPPs. | | x | | | |
| 12 | Fuego y uso de extintores. | CSST | 01 Evento | Conocer los tipos de extintores y el manejo de los mismos. | x | | | | |
| 13 | Señalización y evacuación en caso de emergencia. | CSST | 02 Eventos | Conocer las señales de emergencia y rutas de evaluación. | x | x | | | |
| 14 | Primeros auxilios y RCP (Brigadistas) | CSST | 01 Evento | Aprender las técnicas de primeros auxilios. | | x | | | |
| 15 | Lucha contra incendios (Brigadistas) | CSST | 01 Evento | Aprender técnicas de amago de incendios. | | x | | | |
| 16 | Medidas preventivas frente a la radiación ultravioleta. | CSST | 02 Eventos | Conocer los riesgos por la exposición a la radiación ultravioleta. | | x | x | | |

